

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	051 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMACION, AJUSTES, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO NEXIS" PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	NEOSOFTWARE INGENIERIA SAS NIT. 900.682.156-0 R/L JAIME ENRIQUE PENUELA DELGADO CEDULA CIUDADANIA N° 13.510.667 DE BUCARAMANGA DIRECCION: CARRERA 17 N° 34-86 OFICINA 406 CELULAR: 3166200624 EMAIL: gerencia@neosoftwareingenieria.com CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS M/CTE, (\$39.143.006,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.				

A los, diecinueve (19) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo, en su calidad de **SUPERVISOR** Designado, **ARNOLDO CUELLAR SANCHEZ**, Ingeniero de Sistemas Contratista para el Soporte Ofimático de Electrovichada S.A. E.S.P. y **JAIME ENRIQUE PEÑUELA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.510.667, expedida en Bucaramanga, Representante Legal de la Empresa **NEOSOFTWARE INGENIERIA SAS** identificada con el NIT. 900.682.156-0, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 051 del 14 de junio de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° ° 051 del 14 de junio de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° ° 051 del 14 de junio de 2024, será de: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 051 del 14 de junio de 2024, será por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS M/CTE, (\$39.143.006,00)** valor que se pagará de la siguiente manera: **SIETE (07) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$5.591.858,00)** cada una, previa presentación de: Factura, informe de actividades desarrolladas, soporte del pago de la



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

Seguridad Social y/o Parafiscales, certificación del aporte de la Seguridad Social y/o Parafiscales certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

PARÁGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

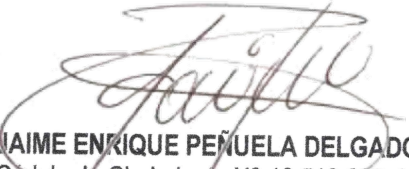
PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 051 del 14 de junio de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 051 del 14 de junio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los diecinueve (19) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


JAIME ENRIQUE PEÑUELA DELGADO
 Cedula de Ciudadanía N° 13.510.667 de Bucaramanga
R/L. NEOSOFTWARE INGENIERIA SAS
 NIT. 900.682.156-0
 Contratista


ARNOLDO CUELLAR SÁNCHEZ
 Ingeniero Contratista – Soporte Ofimático


 Revisó: **Jennifer Liset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros


 Elaboró: **José Francisco Rivera**
 Auxiliar de Correspondencia
 Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

